

TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN DIEGO

Si vivió en una unidad residencial, ya sea una casa o un apartamento, dentro de aproximadamente una cuadra de 2285 Newton Avenue en Barrio Logan (vea el mapa del área al final de este Aviso), durante el período Entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de diciembre de 2023, usted podría tener derecho a un beneficio monetario de un Acuerdo de demanda colectiva propuesto.

Un Tribunal autorizó este Aviso. No es una solicitud. Lea este Aviso cuidadosamente.

Sus derechos se ven afectados independientemente de que actúe o no.

- Se ha llegado a un acuerdo propuesto ("Acuerdo") en una demanda colectiva contra New Leaf Biofuel, LLC y Baker Commodities, Inc. (los "Demandados") que actualmente está pendiente en el Tribunal Superior del Condado de San Diego. La demanda sostiene que los Demandados permitieron la liberación de supuestos olores molestos de una instalación de fabricación de biocombustibles ubicada en 2285 Newton Avenue en Barrio Logan, San Diego (la "Instalación"). Los Acusados niegan haber cometido alguna irregularidad. El Acuerdo no constituye una admisión de irregularidades.
- Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, los Demandados contribuirán con \$700,000.00 a un Fondo de Conciliación que se utilizará para pagar beneficios en efectivo a los Miembros de la Clase del Acuerdo que presenten reclamos válidos, Costos de Notificación y Administración del Acuerdo, honorarios profesionales por servicios de representantes de la clase y costos de los abogados de la clase.
- Es posible que se le incluya en el Acuerdo como un "Acuerdo Miembro de la clase" ¹ y tener derecho a un beneficio monetario si usted vivió dentro de aproximadamente una cuadra de la Instalación. Esta área y los criterios para ser Miembro de la Clase del Acuerdo se definen con más exactitud y se muestran en la Sección 5 a continuación.
- Los montos de los Acuerdos de Indemnización dependerán en parte del número de reclamaciones presentadas. En las respuestas a la pregunta 8 a continuación se ofrece una explicación más detallada de cómo se asignará el Fondo de Conciliación.
- Por lo tanto, el beneficio en efectivo exacto disponible para cada Miembro de la Clase del Acuerdo no se conocerá hasta que se presenten y verifiquen todos los reclamos del acuerdo y el Tribunal apruebe el Acuerdo. Estos beneficios dependen en parte de la distancia de la Instalación y la cantidad de tiempo durante el período del 1 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2023 ("Período de la Clase") que vivió en el Área de la Clase, así como del número total de reclamaciones que se presenten.
- Sus derechos legales se ven afectados ya sea que actúe o no. Lea este Aviso detenidamente porque explica las decisiones y acciones que debe tomar *ahora*.

¹Los términos en mayúscula que no se definen aquí se definen como se establece en el Acuerdo de Conciliación, que se puede encontrar en el sitio web del Acuerdo identificado en respuesta a la pregunta No. 11 a continuación

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO	
PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN	Esta es la única forma de recibir un beneficio monetario. Al presentar un reclamo, renunciará a cualquier derecho a demandar a los Demandados por separado por los mismos reclamos que forman parte del Acuerdo. La fecha límite para presentar su reclamo es 19 de diciembre de 2025 .
NO HACER NADA	Si no hace nada, no recibirá beneficios en efectivo. También renuncia a su derecho a demandar a los Demandados por separado por los mismos reclamos que forman parte del Acuerdo.
SOLICITAR SER EXCLUIDO (OPTAR POR NO PARTICIPAR)	Si decide optar por no participar en el Acuerdo, no será elegible para recibir un beneficio en efectivo, pero se reservará el derecho de demandar a los Demandados por separado por los mismos reclamos que forman parte del Acuerdo. La fecha límite para optar por no participar en el Acuerdo es 19 de diciembre de 2025 .
OBJETAR O COMENTAR	Si no opta por no participar en el Acuerdo, puede escribir al Tribunal para explicar por qué le gusta o no el Acuerdo o para objetar el Acuerdo. La Fecha límite de exclusión/objeción para comentar u objetar el Acuerdo es 19 de diciembre de 2025 .
ASISTA A UNA AUDIENCIA	También puede solicitar hablar en el Tribunal sobre la imparcialidad del Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final el 6 de febrero de 2026 , a las 9:00 a.m. (hora del Pacífico) , donde las partes solicitarán que el Tribunal emita una Orden de Aprobación Final aprobando el Acuerdo.

- Estos derechos y opciones, y **los plazos para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal que supervisa este caso aún tiene que decidir si aprueba el Acuerdo. Cualquier beneficio en efectivo se distribuirá solo después de que se apruebe el Acuerdo y se resuelvan las apelaciones.

NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL O A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA PREGUNTAR SOBRE ESTE AVISO, EL ACUERDO O EL PROCESO DE RECLAMO

¿Preguntas? Visite <https://apexclassaction.com/newleafbiofuel/> o comuníquese con el Administrador de la Clase del Acuerdo a

1-800-355-0700

CONTENIDO DE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA.....	12
1. Por qué se publicó este aviso?.....	12
2. Qué es una demanda colectiva?	12
3. De qué se trata la demanda?	12
4. Por qué hay un Acuerdo?	12
QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO.....	12
5. Cómo sé si soy parte del Acuerdo?	12
6. Todavía no estoy seguro de si estoy incluido en la Clase del Acuerdo	13
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO	13
7. Qué proporciona el Acuerdo?	13
8. De cuánto será mi beneficio en efectivo?	13
9. Cuándo se determinarán los beneficios en efectivo?	13
CÓMO OBTENER EL PAGO DE UNA CLASE.....	13
10. Cómo obtengo un beneficio en efectivo?	13
11. Cuándo recibiré mi beneficio en efectivo?	14
OPTAR POR NO PARTICIPAR EN EL ACUERDO	14
12. Por qué pediría optar por no participar en el Acuerdo?	14
13. Cómo solicito no participar en el Acuerdo?	14
14. Si opto por no participar, ¿puedo obtener un beneficio en efectivo de este Acuerdo?	14
15. Si no opto por no participar, ¿puedo demandar a los Demandados por los mismos reclamos más adelante?	14
LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN A LA CLASE.....	14
16. Tengo un abogado en este caso?	14
17. Cómo se les pagará a los abogados?	15
18. Puedo conseguir mi propio abogado?	15
OBJECCIÓN AL ACUERDO	15
19. Cómo le digo al Tribunal si no me gusta el Acuerdo?	15
20.Cuál es la diferencia entre objetar y optar por no participar?	15
LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL.....	15
21. Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	15
22. Debo asistir a la Audiencia de Aprobación Final?	15
23. Puedo hablar en la Audiencia de Aprobación Final?	16
SI NO HACE NADA	16
24. Qué pasa si no hago nada en absoluto?	16
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	16
25. Cómo obtengo más información?	16

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué me enviaron este Aviso?

Ha recibido este Aviso porque los registros del Administrador de la Clase indican que pudo haber vivido en el Área de la Clase, dentro de aproximadamente una cuadra de la Instalación, durante el Período de la Clase y, por lo tanto, puede incluirse como una Clase del Acuerdo Miembro en un Acuerdo propuesto de una demanda colectiva contra los Demandados y elegible para recibir un beneficio en efectivo

Un Tribunal del Estado de California autorizó este Aviso para informarle sobre el Acuerdo propuesto. Tiene derechos legales y opciones sobre las que puede actuar antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo propuesto. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo y sus derechos legales.

El Honorable J. Wohlfeil del Tribunal Superior de San Diego está supervisando la demanda colectiva propuesta y la propuesta de demanda colectiva

Acuerdo. El caso se titula *María Corral, et al. v. New Leaf Biofuel, LLC.*, Caso No. 37- 2022-41841-CU-NP-CTL. Las personas que demandaron (en este caso, María Corral, Roberto Corral y Miguel Espinosa) se denominan Demandantes. Las compañías que demandaron, New Leaf Biofuel, LLC y Baker Commodities, Inc., se denominan los Demandados

2. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas "Representantes de la Clase del Acuerdo" (en este caso, María Corral, Roberto Corral, y Miguel Espinosa) demandan en nombre de personas que creen que tienen reclamos similares contra el mismo acusado o acusados. Todas las personas que los Representantes de la Clase del Acuerdo creen que tienen reclamos similares se denominan "La Clase del Acuerdo" o "Miembros de La Clase del Acuerdo". Los abogados que representan a la Clase del Acuerdo se denominan "Abogados de la Clase del Acuerdo". En una demanda colectiva, el Tribunal resuelve los problemas para todos los Miembros de la Clase del Acuerdo, excepto para aquellos que se excluyen a sí mismos u "optar por no participar" en la Clase del Acuerdo

3. ¿De qué se trata la demanda?

Los Representantes de la Clase del Acuerdo en esta demanda alegan, entre otras cosas, que los Demandados emitieron olores o permitieron que se emitieran olores desde las operaciones de fabricación en la Instalación y que, como resultado, las personas que vivían cerca de la Instalación experimentaron períodos prolongados de olores molestos durante el Período de la Clase

Los Demandados sostienen que no hicieron nada malo y hacen valer numerosas defensas a las alegaciones y reclamos en esta demanda. El Acuerdo propuesto no es una admisión de culpabilidad o cualquier delito de ningún tipo por parte de los Demandados, ni es una admisión por parte de los Demandados de la veracidad de ninguna de las alegaciones en la demanda.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no ha decidido el caso a favor de la Clase o de los Demandados. En cambio, los Representantes de la clase del Acuerdo y los Demandados han acordado un acuerdo. El Acuerdo es un compromiso, mediante el cual ambas partes evitan el costo, la carga y la incertidumbre de un juicio. Los Representantes de la Clase del Acuerdo y sus abogados creen que el Acuerdo propuesto es el mejor resultado para todos los Miembros de la Clase del Acuerdo.

QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO

5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?

La Clase del Acuerdo incluye a todas las personas que vivieron en el Área de la Clase, que se encuentra aproximadamente a una cuadra de la Instalación y se denomina "Área de la Clase", entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de diciembre de 2023, que se denomina "Período de Clase". En el Anexo 1 se proporciona un mapa y una lista de direcciones que definen el Área de la Clase. Si vivió en el Área de la Clase en cualquier momento durante el Período de Clase, usted es miembro de la Clase del Acuerdo y está incluido en el Acuerdo.

Usted está excluido de la Clase del Acuerdo si alguna de las siguientes situaciones se aplica a usted:

- Usted es un empleado de los Demandados;
- Usted es un funcionario judicial que preside la Acción o un miembro de la familia inmediata o del personal judicial de un funcionario judicial que preside la acción; o
- Usted es un abogado que representa a cualquiera de las partes de la demanda, o un empleado que trabaja para una de las firmas de abogados.

¿Preguntas? Visite <https://apexclassaction.com/newleafbiofuel/> o comuníquese con el Administrador de la Clase del Acuerdo a

1-800-355-0700

Si recibió un Aviso por correo electrónico o postal sobre el Acuerdo, puede ser un Miembro de la Clase del Acuerdo.

6. Todavía no estoy seguro de si estoy incluido en la Clase del Acuerdo.

Si aún no está seguro de estar incluido en la Clase del Acuerdo, puede visitar el sitio web <https://apexclassaction.com/newleafbiofuel/> o escribir al Administrador del Acuerdo en claims@apexclassaction.com para obtener más información. También puede escribir o llamar a los Abogados de la Clase del Acuerdo. La información de contacto de los Abogados de la Clase del Acuerdo se proporciona en la respuesta a la Pregunta 16 a continuación

BENEFICIOS DEL ACUERDO

7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

Como parte del Acuerdo, los Demandados han acordado contribuir con \$700,000.00 a un Fondo de Conciliación. El Fondo de Conciliación se utilizará para pagar beneficios en efectivo a los Miembros del Grupo del Acuerdo (descritos a continuación), los costos de administración del Acuerdo, honorarios por servicios profesionales a los Representantes de la Clase del Acuerdo y los honorarios de abogados y los costos de los Abogados de la Clase del Acuerdo. Los costos de administración del Acuerdo, las adjudicaciones de servicios a los Representantes del Grupo del Acuerdo y los honorarios de abogados y los costos de los Abogados del Grupo del Acuerdo, según lo autorice el Tribunal, se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo junto con las Indemnizaciones del Acuerdo distribuidas a los Miembros del Grupo del Acuerdo.

8. ¿De cuánto será mi beneficio en efectivo?

El monto exacto de las Indemnizaciones del Acuerdo no se conocerá hasta que se hayan presentado y verificado todos los reclamos. El monto de cada adjudicación individual depende en parte de la cantidad de reclamos válidos presentados, así como de la distancia desde la Instalación y la cantidad de tiempo que vivió en el Área de la Clase. Por lo tanto, las indemnizaciones individuales se desconocen en este momento y no están garantizadas, pero se estima que promedian en el rango de \$ 2,000. Las Indemnizaciones del Acuerdo variarán según la proximidad a la fuente de los supuestos olores, así como el tiempo vivido en el Área de la Clase. Si usted es un Miembro de la Clase del Acuerdo elegible y presenta un reclamo válido, puede recibir una indemnización en este rango, pero no se garantiza un monto específico. Debido a su proximidad a la supuesta fuente, algunos residentes pueden haber estado expuestos a olores más concentrados y más frecuentes. Los Miembros de la Clase del Acuerdo que vivían en unidades de vivienda residencial directamente adyacentes a la Instalación recibirán en consecuencia indemnizaciones más grandes.

Si, después de que se paguen todos los Costos de Notificación y Administración, Honorarios de Servicios de Representantes de la Clase del Acuerdo y los honorarios de los abogados, y se calculen las reclamaciones válidas, el total de los beneficios en efectivo reclamados es menor que los Fondos del Acuerdo restantes, los fondos restantes se distribuirán a los miembros de la Clase *de forma prorrateada* y los montos de los pagos individuales aumentarán.

9. ¿Cuándo se conocerán los montos de los Beneficios en efectivo?

Los montos de los beneficios en efectivo deben ajustarse si el total de reclamos válidos presentados por los Miembros de la Clase del Acuerdo elegibles es menor o superior al Fondo de Conciliación menos los Costos de Notificación y Administración, honorarios de Servicios de Representantes de la Clase del Acuerdo y la Adjudicación de Honorarios y Costos de Abogados de Abogados de la Clase de Acuerdos.

Por lo tanto, el monto exacto de los beneficios individuales de liquidación en efectivo no se conocerá hasta que se hayan presentado y verificado todas las reclamaciones válidas. El Tribunal determinará las indemnizaciones finales en la Audiencia de Aprobación Final.

COMO OBTENER UN PAGO DE CLASE

10. ¿Cómo obtengo un beneficio en efectivo?

Para recibir un beneficio en efectivo, debe enviar un Formulario de Reclamo en línea a <https://apexclassaction.com/newleafbiofuel/> solicitando que se le envíe por correo postal un formulario de reclamo físico comunicándose con el Administrador del Acuerdo:

Corral, et al. v. New Leaf Biofuel, LLC, et al.
Apex Class Action, LLC
P.O. Box 54668
Irvine, CA 92619

Todos los Formularios de Reclamo deben enviarse en línea o con sello postal a más tardar **19 de diciembre de 2025**. Para ser válido, un Formulario de Reclamación debe identificar adecuadamente lo siguiente:

- Su nombre, dirección postal actual, correo electrónico y número de teléfono;
- Su domicilio durante el Período de la Clase y las fechas en que vivió en esa dirección;
- La identificación única de Miembro de la Clase que se encuentra en el Aviso por correo electrónico o el Formato de Aviso que se le envió; y
- Si desea que le paguen mediante transferencia de ACH (bancaria), la información de su cuenta bancaria.

¿Preguntas? Visite <https://apexclassaction.com/newleafbiofuel/> o comuníquese con el Administrador de la Clase del Acuerdo a

1-800-355-0700

Si no recibió un Aviso enviado por correo con una identificación única de Miembro de la Clase, debe proporcionar la dirección o direcciones en las que vivió durante el Período de Clase y las fechas exactas en que vivió en cada dirección. El Administrador del Acuerdo verificará esa información y la utilizará para determinar si usted es un Miembro de la Clase del Acuerdo y elegible para recibir un beneficio en efectivo.

11. ¿Cuándo recibiré mi beneficio en efectivo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Final el **19 de diciembre 2025, a las 9:00 a.m. (Pacífico), para decidir si otorga la aprobación final del Acuerdo**. En la Audiencia de Aprobación Final, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si el Tribunal otorga la aprobación final del Acuerdo, los beneficios en efectivo comenzarán a distribuirse poco después. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. Si hay objeciones, puede llevar algún tiempo resolverlas. Si hay una apelación, los beneficios en efectivo no se distribuirán a la Clase del Acuerdo hasta que se resuelva cualquier apelación.

Tenga en cuenta que la fecha y hora de la Audiencia de Aprobación Final están sujetas a cambios sin previo aviso a la Clase del Acuerdo. Consulte regularmente el sitio web del Acuerdo, <https://apexclassaction.com/newleafbiofuel/>, o el sitio web del Tribunal para confirmar que la fecha no ha sido cambiada.

OPTAR POR NO PARTICIPAR EN EL ACUERDO

12. ¿Por qué pediría optar por no participar en el Acuerdo?

Si se excluye u "opta por no participar" en el Acuerdo, no tendrá derecho a recibir ningún beneficio en efectivo del Acuerdo. Sin embargo, no estará sujeto a ninguna orden o sentencia del Tribunal con respecto a la demanda o el Acuerdo. Es posible que pueda demandar por separado o ser parte de otra demanda contra los Demandados y entidades relacionadas por los mismos reclamos que están siendo resueltos por el Acuerdo.

13. ¿Cómo solicito no participar en el Acuerdo?

Para optar por no participar en el Acuerdo, debe enviar una carta con toda la siguiente información:

- (1) Su nombre completo y dirección;
- (2) El nombre del caso, María Corral, et al. v. New Leaf Biofuel, LLC., et al.,
y Número de Caso: Caso No. 37-2022-41841
- (3) Una declaración clara de que desea optar por no participar en la Clase del Acuerdo (como "Deseo ser excluido de la Clase"); y
- (4) su firma.

Debe enviar su solicitud de exclusión voluntaria a más tardar **19 de diciembre de 2025** a:

Corral, et al. v. New Leaf Biofuel, LLC, et al.
Apex Class Action, LLC
P.O. Box 54668
Irvine, CA 92619

No puede optar por no participar por teléfono, fax o correo electrónico

14. Si opto por no participar, ¿puedo obtener un beneficio en efectivo de este Acuerdo?

No. Si opta por no participar, le está diciendo al Tribunal que no desea ser parte de la Clase del Acuerdo en este Acuerdo y renuncia a cualquier derecho a recibir un beneficio en efectivo del Acuerdo. Solo puede obtener un beneficio en efectivo si permanece en la Clase del Acuerdo. Véase la respuesta a la pregunta 10.

15. Si no opto por no participar, ¿puedo demandar a los Demandados por los mismos reclamos afirmados en esta demanda más adelante?

No. A menos que opte por no participar, está renunciando al derecho de demandar a los Demandados y entidades relacionadas por los supuestos reclamos que se resuelven en este Acuerdo.

LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN A LA CLASE

16. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal designó al abogado David Elliot y a Elliot Law Office PC para que lo representen a usted y a otros miembros de la Clase. Estos abogados se denominan "Abogados de la Clase del Acuerdo". Además, el Tribunal designó a María Corral, Roberto Coral y Miguel Espinosa para que se desempeñen como Representantes de la Clase del Acuerdo. Son Miembros de la Clase del Acuerdo como usted. Puede comunicarse con los Abogados de la Clase del Acuerdo en Elliot Law Office PC, o por correo electrónico a davidelliott@elliottlawoffice.com.

¿Preguntas? Visite <https://apexclassaction.com/newleafbiofuel/> o comuníquese con el Administrador de la Clase del Acuerdo a

1-800-355-0700

17. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados de la Clase pueden solicitar al Tribunal que los Honorarios de los Abogados de la Clase del Acuerdo no excedan los \$157,000 y el reembolso de los Costos que ya se hayan gastado en esta Acción, como los honorarios de expertos, los costos de muestreo y análisis de laboratorio y los honorarios de mediación, que no excedan los \$70,000, y que las Indemnizaciones por Servicios de Representantes de la Clase del Acuerdo no excedan los \$5,000 por Representante de la Clase del Acuerdo. Los Abogados de la Clase del Acuerdo solicitarán tanto los honorarios y costos de los abogados como las adjudicaciones de servicios en la Audiencia de Aprobación Final, y el Tribunal determinará los montos que se otorgarán. El Tribunal puede otorgar menos de los montos solicitados, y cualquier dinero no otorgado de estas solicitudes permanecerá en el Fondo de Conciliación y se distribuirá a la Clase del Acuerdo

18. ¿Puedo conseguir mi propio abogado?

Si usted está en la Clase del Acuerdo y no opta por no participar en el Acuerdo, no está obligado a contratar a su propio abogado porque el Abogado de la Clase del Acuerdo está trabajando en su nombre. Sin embargo, si desea su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta. Por ejemplo, puede contratar a un abogado para que comparezca ante el Tribunal en su nombre si desea que alguien que no sea el Abogado de la Clase del Acuerdo hable en su nombre.

OBJECIÓN AL ACUERDO

19. ¿Cómo le digo al Tribunal que me opongo al Acuerdo?

Si usted es un Miembro de la Clase del Acuerdo, puede solicitar al Tribunal que deniegue la aprobación del Acuerdo propuesto presentando una objeción.

No puede pedirle al Tribunal que ordene un acuerdo diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar el Acuerdo. Si el Tribunal niega la aprobación, no se enviarán beneficios en efectivo a los Miembros de la Clase del Acuerdo y la demanda continuará. Si eso es lo que quiere que suceda, debe objetar. También puede objetar las solicitudes de los Abogados de la Clase del Acuerdo sobre los honorarios y costos de los abogados y/o las adjudicaciones de servicios solicitadas por los Representantes de la Clase del Acuerdo.

Cualquier objeción al Acuerdo propuesto debe hacerse por escrito. Si presenta una objeción por escrito a tiempo, puede, pero no está obligado a, comparecer en la Audiencia de Aprobación Final, ya sea en persona o a través de su propio abogado. Si comparece a través de su propio abogado, usted es responsable de contratar y pagar a ese abogado. II Las objeciones escritas y los documentos de apoyo deben (a) identificar claramente el nombre y el número del caso (Maria Corral, et al. v. New Leaf Biofuel, LLC., et al., Caso No. 37-2022-41841-CU-NP-CTL), (b) presentarse al Tribunal ya sea presentándolos electrónicamente o en persona en el Tribunal Superior de San Diego o enviándolos por correo al Secretario del Tribunal, Tribunal Superior de San Diego, 330 W. Broadway San Diego, CA 92101; y (c) ser presentado o con sello postal el **19 de diciembre de 2025** o antes

20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y optar por no participar?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que usted se opone a algo en el Acuerdo. Puede objetar solo si permanece en la Clase del Acuerdo (es decir, no opta por no participar en el Acuerdo). Optar por no participar es decirle al Tribunal que no desea ser parte de la Clase del Acuerdo. Si opta por no participar, no puede objetar porque el Acuerdo ya no lo afecta.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de Aprobación Final el **6 de febrero 2026, a las 9:00 a.m. (Pacífico)**, en el Tribunal Superior de San Diego, Departamento 73.

En la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo, las adjudicaciones de servicios a los Representantes de la Clase del Acuerdo y la solicitud de los Abogados de la Clase del Acuerdo de honorarios y costos de abogados. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. El Tribunal puede optar por trasladar la Audiencia de Aprobación Final a una fecha u hora diferente a su entera discreción, sin previo aviso a la Clase. Consulte <https://apexclassaction.com/newleafbiofuel/> o el Expediente del Tribunal <https://www.sdcourt.ca.gov/sdcourt/generalinformation/accesscourtrecords> para confirmar que la fecha y la hora no se han cambiado.

22. ¿Debo asistir a la Audiencia de Aprobación Final?

No. Los Abogados de la Clase del Acuerdo responderán cualquier pregunta que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, puede asistir por su cuenta. Si envía una objeción, no tiene que venir al Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que presente su objeción por escrito a tiempo y cumpla con los demás criterios descritos anteriormente (véase la respuesta a la pregunta 19), el Tribunal la considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que asista, pero no es obligatorio.

23. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Aprobación Final?

Sí, si se opone al Acuerdo y no ha optado por no participar y excluirse de la Clase, puede solicitar permiso al Tribunal para hablar

¿Preguntas? Visite <https://apexclassaction.com/newleafbiofuel/> o comuníquese con el Administrador de la Clase del Acuerdo a

1-800-355-0700

en la Audiencia de Aprobación Final. También puede hacer que su propio abogado hable por usted, pero tendrá que pagar por el abogado usted mismo

SINO HACE NADA

24. ¿Qué pasa si no hago nada en absoluto?

A menos que se excluya u "opte por no participar" en la Clase del Acuerdo, permanecerá en la Clase del Acuerdo. Si el Acuerdo se aprueba y se convierte en definitivo, todas las órdenes del Tribunal se aplicarán a usted y lo vincularán legalmente. Usted renunciará a cualquier derecho a demandar a los Demandados por separado por los mismos reclamos que forman parte del Acuerdo, y no podrá ser parte de ninguna otra demanda contra los Demandados que esté relacionada con el tema de los reclamos que se publican en el Acuerdo de Conciliación. Para revisar una copia del Acuerdo de Conciliación, visite <https://apexclassaction.com/newleafbiofuel/>

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

1. Cómo obtengo más información?

Este Aviso solo tiene como objetivo proporcionar un resumen del Acuerdo propuesto. Para conocer los términos precisos del Acuerdo o para cambiar su dirección, visite <https://apexclassaction.com/newleafbiofuel/>, donde encontrará una copia del Acuerdo de Conciliación y otros documentos relacionados con el Acuerdo. También puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo llamando al 1-800-355-0700 enviando un correo electrónico a claims@apexclassaction.com o escribiendo a:

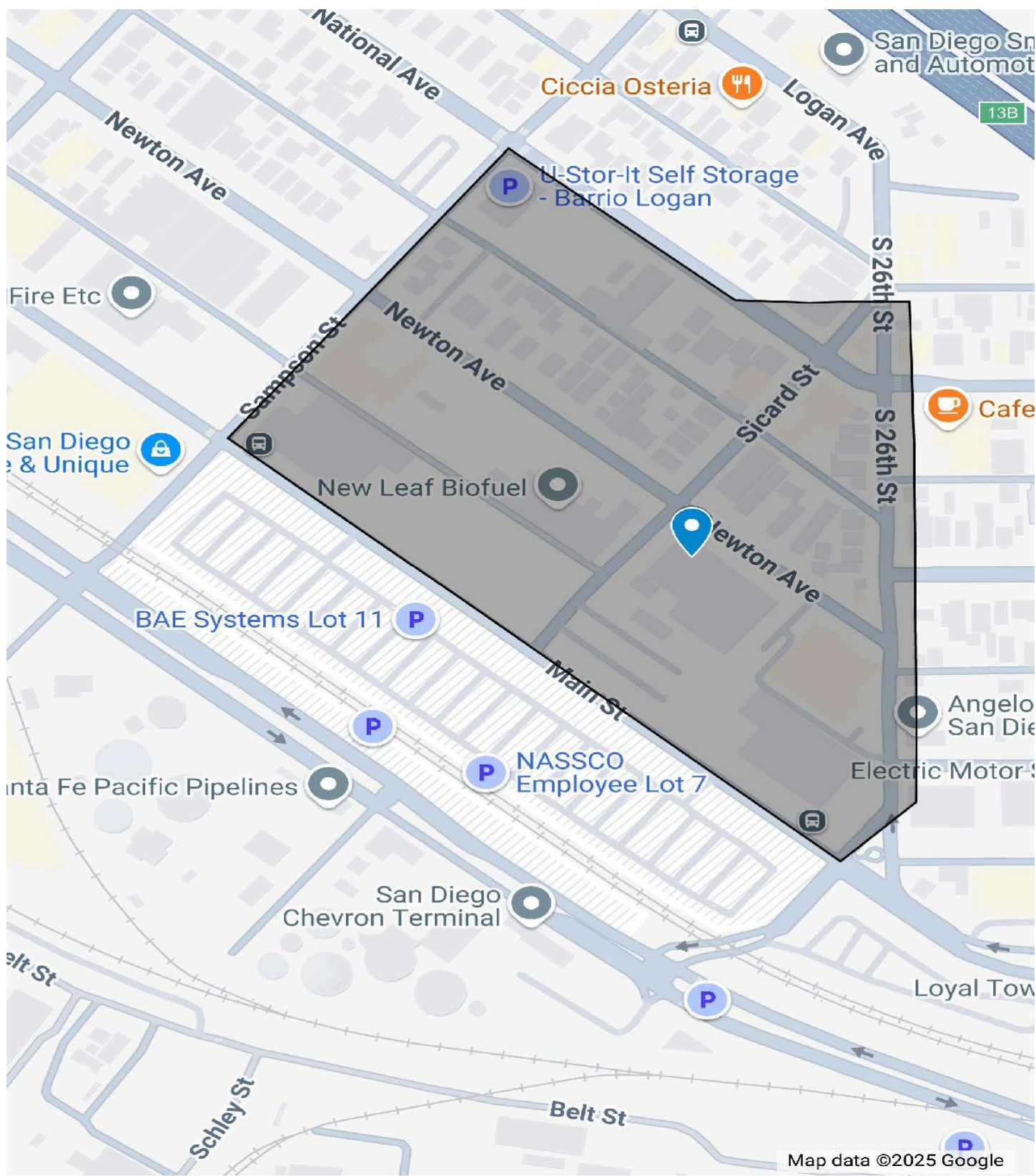
Corral, et al. v. New Leaf Biofuel, LLC, et al.
Apex Class Action, LLC
P.O. Box 54668
Irvine, CA 92619

También puede comunicarse con los Abogados de la Clase del Acuerdo, cuya información de contacto se enumera en la Pregunta 16 anterior.

También puede acceder a los registros del Tribunal en este caso a través del expediente en [url](#), o visitando la Oficina del Secretario 330 W. Broadway San Diego, CA 92101, entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., de lunes a viernes, excepto los días festivos del Tribunal. Como referencia, el caso es *María Corral, et al. v. New Leaf Biofuel, LLC., et al.*, Caso No. 37-2022- 41841-CU-NP-CTL

**NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL O A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA
PREGUNTAR SOBRE ESTE AVISO, EL ACUERDO O EL PROCESO DE RECLAMO**

Figura 1: Área de la Clase



La Clase se define como:

Todas las personas mayores de 18 años que residan en una propiedad residencial en el área geográfica definida por las siguientes direcciones durante el período de la Clase, ya sea por derecho de propiedad o con permiso del dueño de la propiedad, o bajo los términos de un contrato de arrendamiento o alquiler válido vigente durante ese tiempo:

El Área de la Clase

- Newton Avenue, todas las direcciones residenciales entre Sampson y South 26th Street; (2200 a 2399 Newton Avenue, más 2602 Newton que da a South 26th Street)
- Sicard Avenue, todas las direcciones residenciales entre Newton y South 26th Street; (1025 a 1038 Sicard Avenue)
- National Avenue, todas las direcciones residenciales en el lado sur de National entre Sampson y South 26th Street; (2200 a 2399 National Avenue, solo lado sur, más 2604 National (frentes en S. 26th))
- South 26th Street, todas las direcciones residenciales entre Boston Avenue y Sicard Street, a ambos lados de S. 26th;
- Sampson Street, todas las direcciones residenciales entre Newton Avenue y National Avenue, solo en el lado este de Sampson Street.

Clase sería miembro de la Clase. El Administrador de la Clase determinará

Además, el Administrador revisará el área geográfica delimitada por Sampson Street, Newton Avenue, Main Street y South 26th Street incluida en el área de

la Clase como se muestra en la Figura 1, para la posible presencia de unidades residenciales legales. Aunque esta área no se considera residencial y no se sabe que incluya ninguna unidad residencial, es teóricamente posible que una de las propiedades comerciales en esta área incluya una unidad residencial incidental o accesorio legal; si es así, cualquier residente legal de esa unidad durante el período de la esto